DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2329534

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATOGRÁFICA

(Resolución)

Núm. 3.435 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica; en la resolución exenta N° 2.283, de 2019, del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 6/3977 del Subsecretario de Educación Superior, de fecha 11 de abril de 2023; en el certificado de la secretaria abogada del Consejo de Calificación Cinematográfica de fecha 19 de abril de 2023 y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra g) de la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado, entre otros, por dos académicos designados por aquellas universidades privadas autónomas que no forman parte del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por parcialidades cada dos años.

2° Que, por resolución exenta N° 2.283, de 2019, del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años a don Francisco Javier Zañartu Guzmán y a don José Francisco Aguirre Ossa, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

3° Que, atendido el hecho de que los consejeros antes señalados se encontraban próximos a cumplir su periodo legal, se comunica formalmente a todas las universidades privadas autónomas que no forman parte del CRUCh, el plazo y los requisitos de postulación de sus académicos para estas funciones, mediante oficio ordinario N° 06/3977, del Subsecretario de Educación Superior, de fecha 11 de abril de 2023.

4° Que, habiendo concluido el proceso de postulación y según consta en el certificado de la secretaria abogada del Consejo de Calificación Cinematográfica, de fecha 19 de abril de 2023, son designados como representantes de esas casas de estudios superiores los siguientes académicos: don José Nicolás Albuccó Henríquez y don Manuel Alejandro González Llanos, por un periodo de 4 años, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

5° Que, los oficios N° 059901, de 2005 y ES N° 91980, de 2023, ambos de la Contraloría General de la República, señalan que la designación de consejeros en el Consejo de Calificación Cinematográfica, no se encuentra sujeta a trámite alguno ante ese organismo de control.

Resuelvo:

Artículo primero: Integran el Consejo de Calificación Cinematográfica, a contar de la total tramitación de la presente resolución, los consejeros don José Nicolás Albuccó Henríquez y don Manuel Alejandro González Llanos, en representación de las universidades privadas autónomas que no forman parte del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, por un periodo de cuatro años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo segundo: Los profesionales integrantes del Consejo de Calificación Cinematográfica señalados en el artículo anterior, han jurado ser hábiles para desempeñar el cargo para el cual han sido designados.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación, Presidenta del Consejo de Calificación Cinematográfica.

CVE 2329534 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl